

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

119/18

Montevideo, 28 JUN 2019

VISTO: el Decreto N° 27/016 de 25 de enero de 2016;-----

RESULTANDO: I) que el citado Decreto exhortó a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a procurar que los bienes y servicios destinados a la inversión en la expansión de las redes de transmisión subtransmisión y distribución del sistema interconectado nacional tengan incorporados un porcentaje de componente nacional;-----

II) que en el Decreto referido no está indicado como se acreditará el componente nacional de la inversión;-----

CONSIDERANDO: I) que la Cámara de Industrias del Uruguay ha certificado el componente nacional de la inversión en las convocatorias promovidas por el Poder Ejecutivo para la compraventa de energía de fuentes renovables;-----

II) que se entiende conveniente mantener la misma forma de acreditación del componente nacional de la inversión;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


DECRETA:

Artículo 1º.- Agrégase a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto N° 27/2016 de 25 de enero de 2016 lo siguiente:-----

"El componente nacional de la inversión comprometido deberá ser acreditado mediante certificación de la Cámara de Industrias del Uruguay."-----

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.-----

/NS



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020